

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso ejecutivo de mínima cuantía a despacho de la señora juez, con el fin de informarle que la perito evaluador, presentó el avalúo comercial del bien mueble vehículo automotor de placas CFL937, objeto de medida cautelar. Sírvase proveer.

Remedios, lunes 2 de octubre de 2023

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Dos de octubre de dos mil veintitrés

(2/10/2023)

Ejecutivo singular

Demandante: Luz Adiela Salazar Jaramillo

Demandado: Hugo Andrey Arango Echavarría

2018-00183-00

Del avalúo comercial del vehículo automotor, de placas CFL937, presentado por la perita evaluadora (auxiliar de la justicia), (fls. 118 al 126, C-2), se les corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 num. 2º del Código General del Proceso, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS -
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el
Estado Electrónico No. 52, hoy **octubre 3 de 2023**.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario

Sánchez L.

Yadira Gómez Uribe

118

Abogada Universidad de Medellín
Auxiliar de Justicia (Perito Avaluadora y Secuestre)
Carrera 47 Nro 50-74 apto 701, Edificio Dobaibe - Medellín
Celular: 314 606 04 95 - ygomezuribe@yahoo.es

AVALÚO COMERCIAL



**15 sept 2023 1:31:08 p. m.
80A-28 Calle 65 Villa Flora Medellín
Antioquia**

**Marca: Toyota
Clase: Campero
Línea: Land Cruiser FZJ
Color: Beige Carrara Metalizado
Modelo: 1998
Placa: CFL 937**

Septiembre 26 de 2023

Medellín, septiembre 26 de 2023

Asunto: **Avalúo de vehículo**

Juzgado: Promiscuo Runicipal de Remedios - Antioquia
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Fernando Díaz Atehortua
Demandado: Hugo Andrey Arango Echavarría
Radicado: 05664 4089 001 2018 00183 00

Presentación:

El presente documento corresponde al trabajo de valoración adelantado por Yadira Gómez Uribe, con el fin de determinar el valor comercial actual de un vehículo.

Fecha del informe

Septiembre 26 de 2023

Dirección de ubicación:

Parqueadero ubicado en la Calle 65b # 80 a 91, Barrio Villa Flora, Medellín.

Objeto de avalúo:

Establecer el valor comercial del vehículo, por medio de un estudio de mercado y de acuerdo al diagnóstico del estado de conservación de dicho automotor.

Inspección Ocular:

Durante la ejecución de valuación del portafolio encomendado, realicé las siguientes actividades:

Se realiza visita de inspección física al lugar donde se encuentra el vehículo el día 5 de septiembre de 2023.

La información sobre operaciones cerradas y ofertas en el mercado se obtuvo de diversas fuentes, mercado abierto de compraventa y algunas fuentes diversas de mercado de usados en línea.

Para desarrollar la opinión de valor, como avaluadora he completado el proceso de análisis como lo definen los requerimientos de los estándares.

1. Resolución 620 de 2008 del IGAC, articulo 1 "Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificados, analizados e interpretados para llegar a la estimación del valor comercial."
2. Resolución 620 de 2008 del IGAC, articulo 10. "Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior."
3. Decreto 1420 de 1998. Artículo 19. "Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación".
4. Comportamiento de la oferta y la demanda

En la ciudad y el país se encuentran carros usados de marca y modelo similares al valorado, pero en óptimo estado para la venta, hay buena oferta y buena demanda, estabilizando el mercado.

Algunas de ellas son:

Tito autos	3016548082	Full 98, gasolina	\$ 87'900.000
Cvtucarro Medellín	3104302153	Full 98, gasolina	\$ 84'900.000
Sebastián Echavarría	3104923641	Full 98, gasolina	\$ 88'000.000
Jouber Castro	3136519113	Full 97, gasolina	\$ 86'900.000
Esteban Tuberquia	3128221686	Full 2000, gasolina	\$ 82'000.000

← Toyota land cruiser

Toyota land cruiser

\$ 82 000 000

Publicado hace más de una semana en Medellín

← Se vende Toyota land cruiser modelo ,98

Se vende Toyota land cruiser modelo ,98

\$ 80

Publicado hace más de una semana en Medellín

← Toyota carevaca 4.5 modelo 1997

Toyota carevaca 4.5 modelo 1997

\$ 86 900 000

Publicado hace más de una semana en Medellín

× Toyota Land Cr... articulo.tucarro.com.co

1 / 22

\$ 88.000.000

× Toyota Land Cr... articulo.tucarro.com.co

1 / 16

\$ 84.900.000

Toyota Land Cruiser 4.5 Carpada Carevaca

Cotización con identidad verificada

1 / 23

\$ 87.900.000

120

Documentación examinada

Diligencia de secuestro e historial del vehículo.

El citado día de la inspección, se nos facilita el acceso y nos enseñan el vehículo objeto de avalúo y el cual describo a continuación:

Identificación del vehículo

Marca:	Toyota
Placa:	CFL937
Línea:	Land Cruiser FZJ
Color:	Beige Carrara Metalizado
Modelo:	1998
Combustible:	Gasolina
Capacidad:	5 pasajeros
Número de motor:	1FZ0359385
Número de Chasis:	FZJ 737002223
Cilindraje:	4500

Documentación del vehículo

No se tuvo acceso - Tránsito Municipal de Sabaneta

Certificado de revisión Tecno mecánica y de emisiones contaminantes:

No vigente. Último día de vigencia 20-04-2022, centro de diagnóstico automotor Medellín S.A.S.

Póliza Soat: No vigente, ultima vigencia 27 -03-2022, seguros del estado

ción	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado
2023	20/04/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN S.A.S.	NO	152629686
2016	09/02/2017	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUCLO	NO	124402369
2014	01/03/2015	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A	NO	1158111025
2013	04/01/2014	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE	NO	111387673
2009	04/01/2011	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENOS AIRES	NO	104402699

Resumen servicios de mantenimiento	Periodo de vigencia	Condición actual	Entidad asignada CDT	Editorial
Último mantenimiento: 01/03/2015 al 01/03/2016	01/03/2015 al 01/03/2016	333	SEGURO DE VEHICULO BUCLO S.A.	00 000 0000000000000000
TOTAL: 01/03/2015 al 01/03/2016	01/03/2015 al 01/03/2016	000	ASOCIACIONES SEGURO DE VEHICULO BUCLO S.A.	00 000 0000000000000000
Último mantenimiento: 01/03/2015 al 01/03/2016	01/03/2015 al 01/03/2016	000	ASOCIACIONES SEGURO DE VEHICULO BUCLO S.A.	00 000 0000000000000000
TOTAL: 01/03/2015 al 01/03/2016	01/03/2015 al 01/03/2016	333	SEGURO DE VEHICULO BUCLO S.A.	00 000 0000000000000000

Runt del vehículo: activo.

Según información del Runt. (Debe dos vigencias de impuestos).

PLACA DEL VEHÍCULO	
CFL937	
NRO DE LICENCIA DE TRÁNSITO	
0446152	
ESTADO DEL VEHÍCULO	
ACTIVO	
TIPO DE SERVICIO	
Particular	
CLASE DE VEHÍCULO	
CAMPERO	
Información general del vehículo	
Marca	
TOYOTA	
Línea	
LAND CRUISER	

Periodo de certificación:
2023

Fecha de consulta:
18/09/2023

Estado de cuenta

Estado de Vehículo

Vigencia	Procesos Fiscales	Selección
2022	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos	
2023	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos	

Simit del vehículo: No presenta a la fecha multas, sanciones vigentes, ni respecto de la placa del vehículo, ni con respecto a la cedula del titular

Línea celular (+57) 333 602 68 00

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

71319809

Resumen

Comparendos: 0 Multas: 0

Acuerdos de pago:

0

Total: \$ 0

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

CFL937

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

La suscrita Auxiliar de Justicia encontró dicho automotor en regular estado de conservación, sin ningún tipo de lujo, su pintura original, pero con varios sumidos y rayones que ameritan retoques importantes de pintura, con rines de lujo originales, con llantas en buen estado, gastadas a un 30% aproximadamente.

En su interior, con un estado también regular, se encuentran: pisos, carteras, tablero, tapetes, gaveta, parte plástica y guarnecidos.

No encendió en el momento de la revisión, no se pudo verificar ninguno de los aditamentos del vehículo, lo cual no nos permitió el chequeo de partes electrónicas como: pito, estacionarias, luces, radio etc.

Todo lo anterior nos lleva a rendir el siguiente informe:

En el mercado hasta el día de hoy, un vehículo de características similares; placa amarilla, de servicio particular, con papeles vigentes, al día de impuestos, sin ningún tipo de multas, comparendos, pendientes o gravámenes. En excelente estado; tiene un valor comercial promedio de \$85'940.000.

Por el estado del automotor a valorarse y teniendo en cuenta el mantenimiento preventivo y/o reparaciones para llevarlo a un estado óptimo, es pertinente para la suscrita dar un valor económico diferente, que corresponda a la realidad. En la actualidad el automotor objeto de la medida se encuentra en un **70%** de su estado óptimo, tanto a nivel operacional como normativo.

Es pertinente también aclarar que dicho valor se da, teniendo en cuenta el costo de reparación de los rayones y sumidos de la pintura y las partes metálicas, a más de ello, también de la restauración o cambio de las piezas plásticas del interior del vehículo, así como también la renovación de los documentos necesarios para su movilidad.

No se determinan ni están inmersos en el presente avalúo; los valores adeudados como parqueadero y costas de un posible proceso.

Se aclara también que el valor estipulado en este informe y las muestras obtenidas para el desarrollo del mismo, corresponden al departamento de Antioquia, toda vez que dicho valor cambia de acuerdo a la ciudad donde se encuentre el automotor.

1. Cálculos				
Modelo	Oferta	Dispersión simple	Dispersión cuadrada	Puntos críticos
1998	\$87.900.000	1960000	3841600000000	1,02
1998	\$84.900.000	-1040000	1081600000000	0,99
1998	\$88.000.000	2060000	4243600000000	1,02
1997	\$86.900.000	960000	921600000000	1,01
2000	\$82.000.000	-3940000	15523600000000	0,95
suma	\$429.700.000	El coeficiente de variación es aceptado por la res 620 de 2008.		
promedio	\$85.940.000		2561200000000	Suma
Desviación Es-tandar.	\$2.263.272		5122400000000	Varianza
Coeficiente				2,6%

Valor económico del vehículo:

Dicho automotor en las condiciones en que se encuentra hasta el día de hoy, estimado al 70%, tiene un valor comercial aproximado de:

AVALUO TOTAL	\$ 60'158.000
En letras: Sesenta millones, ciento cincuenta y ocho mil pesos.	

Concepto de Garantía: El bien avaliado, por su modelo, línea y categoría, representa un factor (medio de garantía) en cualquier negociación comercial; debido a su regular estado y desgaste normal para un vehículo 1998.

Agradezco al Despacho fijar lo correspondiente a los honorarios de la suscrita. Esperando haber cumplido con la tarea encomendada y quedando a su entera disposición.

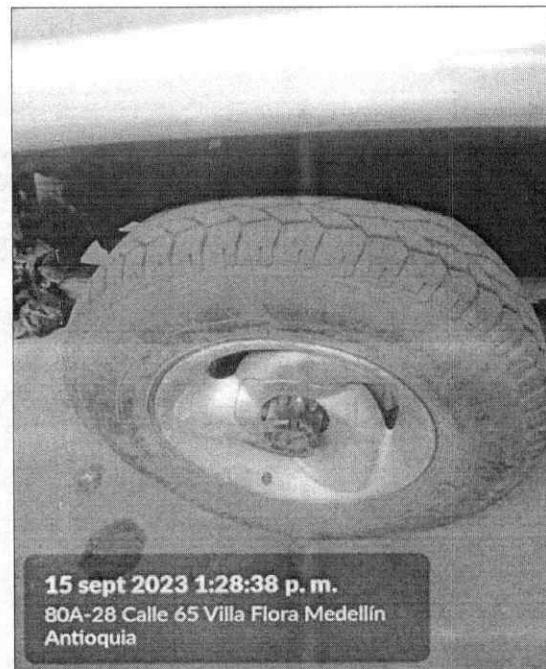
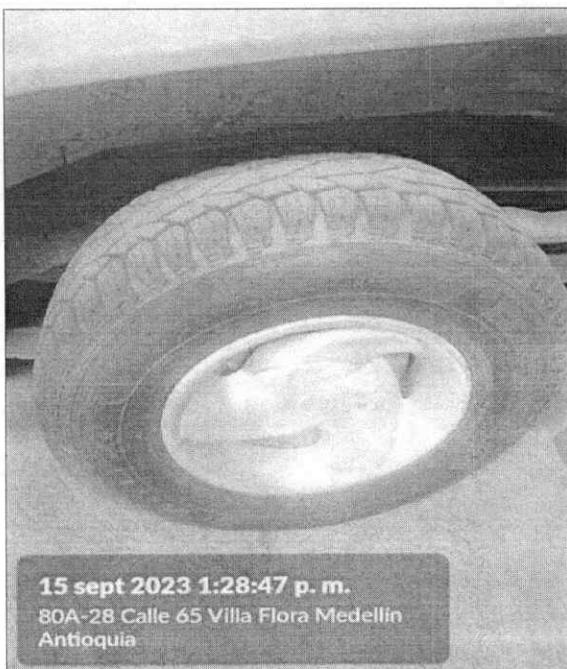
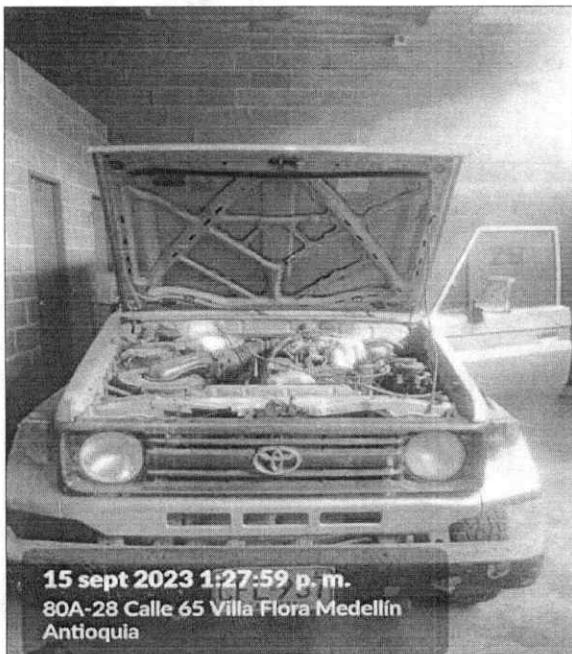
Atentamente,

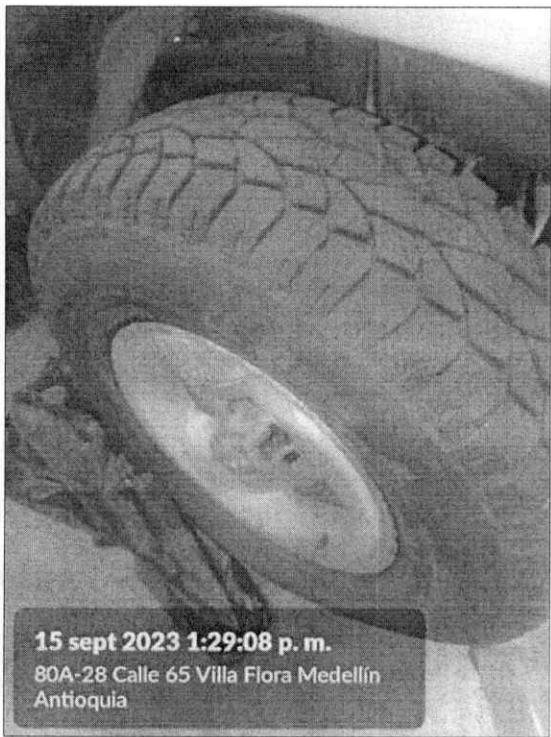
Yadira Gómez Uribe
AVAL R.A.A 43.572.827

REGISTRO FOTOGRÁFICO

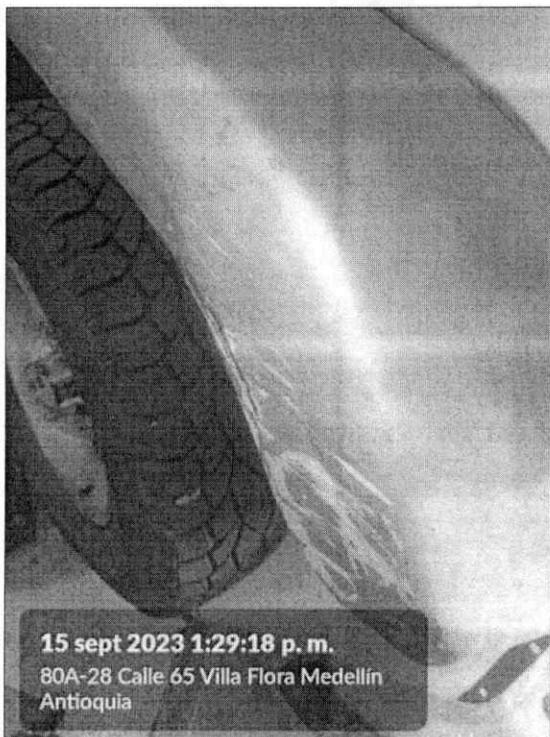
122

Las fotografías e información adicional del vehículo, fue obtenida durante la visita de inspección.

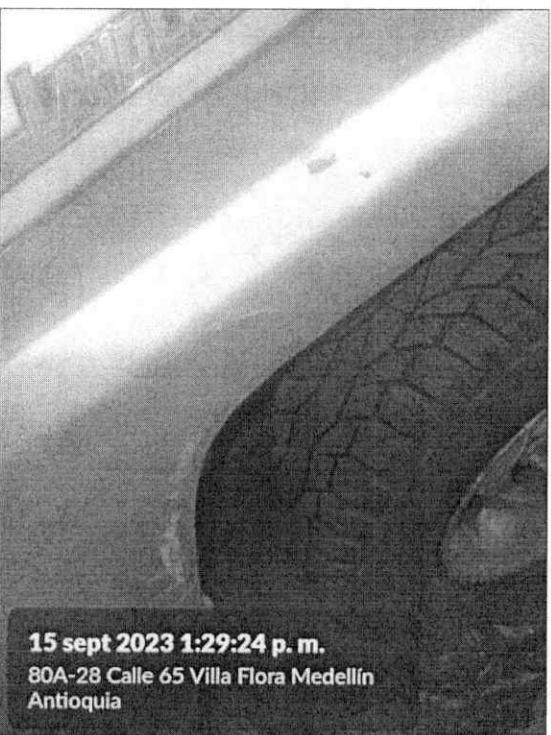




15 sept 2023 1:29:08 p. m.
80A-28 Calle 65 Villa Flora Medellín
Antioquia



15 sept 2023 1:29:18 p. m.
80A-28 Calle 65 Villa Flora Medellín
Antioquia

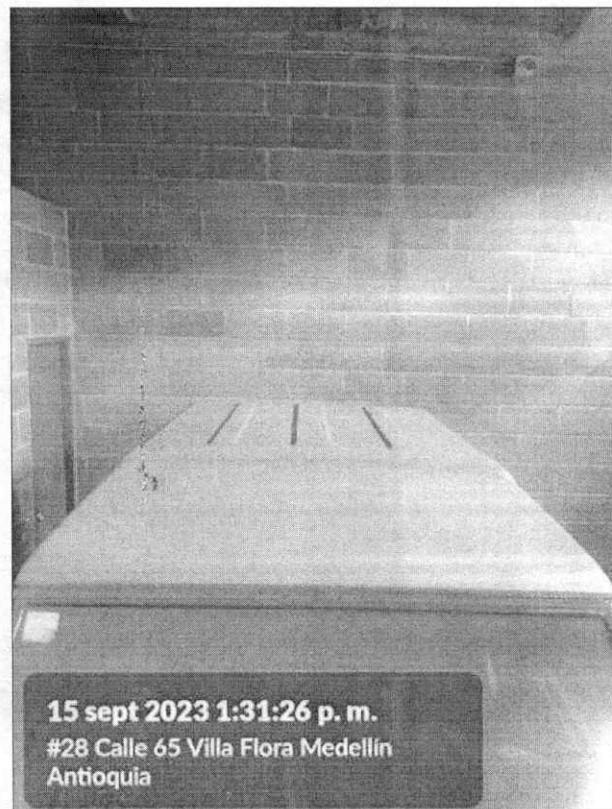
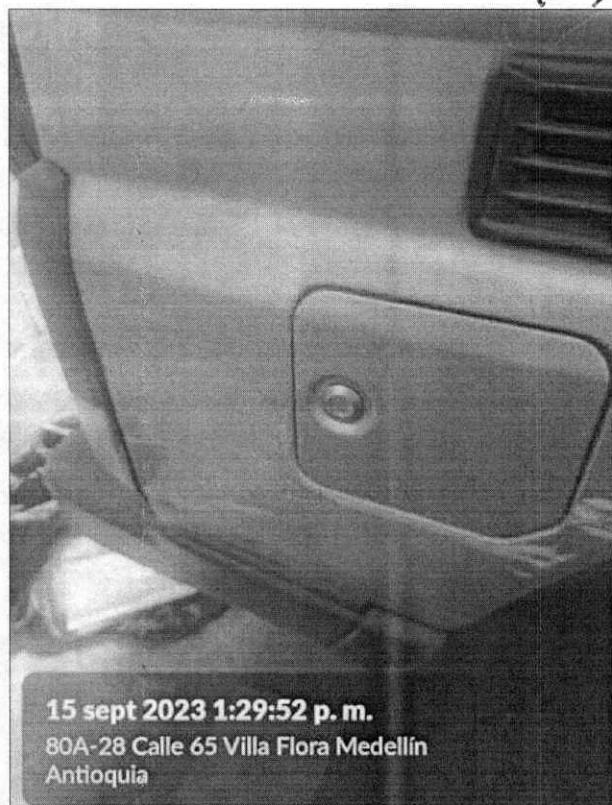
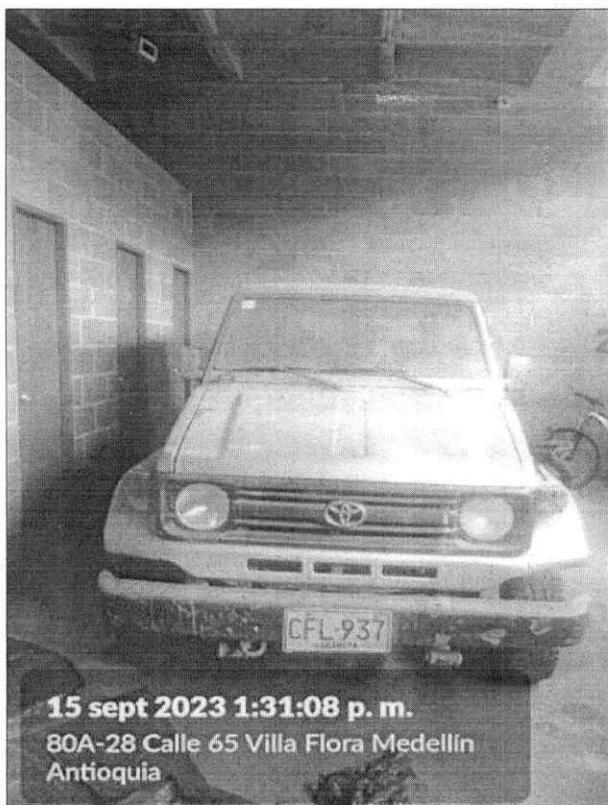


15 sept 2023 1:29:24 p. m.
80A-28 Calle 65 Villa Flora Medellín
Antioquia



15 sept 2023 1:29:41 p. m.
80A-28 Calle 65 Villa Flora Medellín
Antioquia

123







PIN de Verificación: 00000000000000000000000000000000



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YADIRA GOMEZ URIBE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43572827, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Septiembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-43572827.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YADIRA GOMEZ URIBE se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
28 Sep 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
28 Sep 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
28 Sep 2018

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2520a92



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 47 # 50-74 INT 701
Teléfono: 3146060495
Correo Electrónico: ygomezuribe@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avaluos - Compuestudio.
Abogada - La Universidad de Medellín.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YADIRA GOMEZ URIBE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 43572827.

El(la) señor(a) YADIRA GOMEZ URIBE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

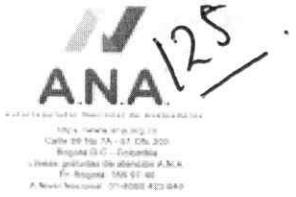
Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2520a92

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE REMEDIOS
27 SEP 2023

27 SEP 2023

UNICIFRA
27 SEP 2023
Recibido Jehua S.R
8:00 am
Cinst

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: YADIRA
APELLIDOS: GOMEZ URIBE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN
CEDULA
43.572.827

FECHA DE GRADO
21 mar 2014

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

FECHA DE EXPEDICIÓN
19 may 2014

TARJETA N°
242571

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVÍARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.572.827
GOMEZ URIBE

APELLIDOS
YADIRA
NOMBRES

Yadira Gómez Uribe
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1973
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1991 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00323349-F-0043672827-20110817 0027762622A.1 2021458627

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso ejecutivo de alimentos a despacho de la señora Juez, a fin de informarle que el traslado de la liquidación de **crédito y costas** (fl. 32), no fue objetado por las partes. Sírvase proveer.

Remedios, lunes 2 de octubre de 2023

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Dos de octubre de dos mil veintitrés
(2-10-2023)

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Angie Suliany Sanabria Mejía

Demandado: Edilberto Antonio Sierra Mejía

2023-00072-00

AUTO 346

Ejecutoriada la liquidación de **Crédito y Costas** que antecede (fl. 32), sin que las partes lo hayan objetado, el despacho **imparte su aprobación**; de conformidad el **artículo 446 numeral 3º**, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
+
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS –
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. 52, hoy octubre 3 de 2023.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario

Sánchez L.



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS**

Dos de octubre de dos mil veintitrés

(2/10/2023)

PROCESO:	Verbal especial – Restitución de inmueble arrendado – Local Comercial
DEMANDANTE:	Laura Cristina Graciano Higuita – c.c. 39.172.684
DEMANDADO:	Jhonatan Vera Trujillo - c.c. 15.584.365
RADICADO:	05-604-40-89-001 + 2023-00303-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	522

La señora **LAURA CRISTINA GRACIANO HIGUITA**, c.c. **39.172.684** a través de apoderado judicial, presenta demanda **VERBAL ESPECIAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO – LOCAL COMERCIAL**, en contra del señor **JHONATAN VERA TRUJILLO**, c.c. **15.584.365**.

Estudiada la demanda y ejerciendo el control de admisibilidad, el despacho observa que ésta no se encuentra ajustada a los requisitos formales, contenido en el **artículo 90 inciso 3 num. 1 del C. G. P.**, en concordancia con el inciso 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

1. No hay constancia del envío de la demanda con sus anexos a la parte pasiva, a la dirección física o electrónica, relacionada en el acápite de las notificaciones.

En consecuencia, se hace necesario **INADMITIR** la presente demanda, concediéndole un término de cinco (5) días a la parte actora, para que subsane las falencias expuestas anteriormente, de lo contrario se rechazará de plano la misma y se ordenará la devolución de los anexos, sin desglose.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS - ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **INADMITIR** la mencionada demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se le concede a la demandante, un término de **cinco (5) días** para que cumpla con los requisitos mencionados, de lo contrario, se rechazará el libelo y se devolverán los anexos sin desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS –
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el
Estado Electrónico No. **52**, hoy octubre 3 de 2023.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario

Sánchez L.